



**D. HUMBERTO ESTEBANEZ MARTIN, SECRETARIO GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE LA NOBLE VILLA DE PORTUGALETE,**

CERTIFICO:

Que expresada Corporación en Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de abril de 1998, aprobó, entre otros y, por mayoría absoluta, del número legal de miembros de la Corporación, el siguiente acuerdo:

- “1.- Declarar todos los puestos de trabajo incompatibles, con arreglo a la legalidad vigente.
- 2.- Que en la Relación de Puestos de Trabajo que apruebe, figure la incompatibilidad de cada uno de los puestos.
- 3.- Comunicar a toda la plantilla la situación en la que se encuentra y en que tipo de falta incurrirían caso de no cumplir el régimen de incompatibilidades.
- 4.- En los Pliegos de Condiciones de contratos que en adelante apruebe el Ayuntamiento, se incluirá una condición que exija a los licitadores una declaración que les comprometa a que, en los trabajos que puedan realizar para el Ayuntamiento como resultado del contrato, no participarán personas que presten servicios en administraciones públicas, salvo que tengan concedida la oportuna compatibilidad con arreglo a la legislación vigente”.

Y para que así conste y surta los oportunos efectos, se expide la presente de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, según dispone el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en Portugalete, a 4 de mayo de mil novecientos noventa y ocho.

Vº Bº

EL ALCALDE,



Miguel A. Cabièces García

